

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA
11 DE DICIEMBRE DE 2012

ASISTENTES.-

Alcalde: Julián P. Vivanco Sánchez

Concejales:

Santiago Marugán Sánchez
M^a Ángeles González Díaz
José Luis Tur Torres
Editov García Rivilla
Pilar Muñoz Álvarez
Francisco Roque Barroso

Secretario-Interventor:

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

En Marugán, a 11 de Diciembre de 2012, siendo las 9,15 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Julián P. Vivanco Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y con la asistencia del Secretario-Interventor que autoriza la presente acta.

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

PARTE DISPOSITIVA/RESOLUTIVA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

En este punto el Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la última sesión celebrada y que va a ser sometida a votación para su aprobación.

El Sr. Roque Barroso manifiesta que ha leído el acta y que en principio está conforme con el contenido de la misma. No obstante, manifiesta una aclaración respecto al pasaje relativo a las respuestas sobre las preguntas por él formuladas, el cual procede a dar lectura textual: "*Haciendo uso de una concesión del Sr. Alcalde sin que ello fuera preceptivo, el Sr. Roque Barroso manifiesta estar satisfecho con las respuestas a las preguntas formuladas.*". Expone que exactamente lo que dijo fue que lo que quería era oír esas respuestas del Sr. Alcalde y no que estuviera conforme con lo que se había expresado.

Ante esto el Sr. Alcalde pregunta al Secretario quien manifiesta que lo que se redacta en el acta es lo que se dijo. El Sr. Alcalde interviene para decirle al Sr. Roque Barroso que, a veces, ocurre que lo que queremos decir, no lo sabemos decir. El Sr. Roque Barroso mantiene que, en este caso, él sí supo decirlo, a lo que el Sr. Alcalde le responde que, por lo oído en la grabación, no es como dice el Sr. Concejel.

El Sr. Roque Barroso lamenta que siempre que hay un problema con las grabaciones, es por alguna causa en la que interviene él. No obstante, insiste en que es tan sencillo como volver a oírlo otra vez porque parece que no tiene importancia pero sí la tiene porque los lectores del acta pueden interpretar lo que no es.

El Sr. Alcalde concluye concretando la cuestión, de forma que habrá de dilucidarse si en la grabación consta que el Sr. Roque manifestó que las respuestas que obtuvo eran las que él quería oír. Esto será comprobado por el Secretario, y si es así, se procederá a su rectificación y a su aclaración en el próximo acta.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para matizar que en el punto sexto del orden del día y al tiempo del debate suscitado sobre la ubicación de las naves ganaderas, lo que el pretendió fue exponer la deficiencia o carencia de un plan de ordenación que respetara el paisaje y el entorno del núcleo urbano, de forma que quede aislada la convivencia de personas y de animales. El Sr. Alcalde le aclara que los propietarios de ganado estarían encantados de ello siempre que obtuvieran del Ayuntamiento terrenos para ello. Ellos instalan sus explotaciones en suelo rústico de su propiedad. El Sr. García Rivilla manifiesta que esto es así porque no se toma la iniciativa a de hacer un plan gestor, a lo que el Sr. Alcalde le responde que no se hace el plan gestor porque no hay terreno para ello. El Sr. García Rivilla añade que efectivamente el Ayuntamiento no tiene terrenos pero sí medios para obtenerlos como por ejemplo utilizando la figura de la permuta pero si no hay voluntad por parte del Ayuntamiento, esto no se podrá hacer. El Alcalde concluye que sí hay voluntad del Ayuntamiento pero quizás no de los propietarios ya que disponen de licencias cuya vigencia llega a los dieciséis años, lo cual hace que no les interese permutar terrenos que estarán, en todo caso, en suelos rústicos y más alejados del núcleo urbano.

Con estas dos salvedades expuestas por los Sres. Concejales, consistentes en comprobar la primera y confirmar la segunda en el acta precedente, se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2012, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.

“De acuerdo con lo concluido en este punto del Orden del Día, y habiendo procedido por este Secretario a la comprobación mediante la grabación de lo que realmente se dijo por el Sr. Roque Barroso en la sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 28 de Septiembre de 2012, a continuación se reproduce de forma literal lo que se dijo exactamente en el extracto de referencia, excluyendo así cualquier género de duda que exista o pudiera existir respecto de lo que se transcribe en las actas de los Plenos de este Ayuntamiento, además de demostrar que lo que se redactó fue lo que se dijo, tal y como este Secretario manifestó en la sesión al ser preguntado sobre el particular por el Sr. Alcalde:

Sr. Roque: “.....en cuanto al punto..... a las respuestas que gracias me

has facilitado sobre el tema de preguntas, yo creo que ha quedado muy, muy, muy bien definido hoy. Muy bien definido. Efectivamente.....eh.....no están los valores nominales como yo pensaba que iban a estar pero sí la contestación acertada por parte tuya, en este caso. Vale.”

Sr. Alcalde: “No puedes decir otra cosa. Es que es lo que es”.

Sr. Roque: “No, no, no. Perfecto. Es lo que quería.....tener esa información. Me parece fenomenal. Me parece muy bien”.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2013.

El Sr. Alcalde informa que la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento ha dictaminado este límite de gasto llegando a la conclusión de que no gusta, y de que es algo que se nos impone. Supone un incremento de gasto del 1'7% para el 2013 respecto del 2012. Que será un 1'7% para el 2014 respecto del 2013 y un 2'00% para el 2015 respecto del 2014. Esto supone que, aún teniendo habiendo dinero en tesorería, no se puede destinar más que a amortizar deuda. Pero como el Ayuntamiento de Marugán no tiene deudas, habrá de guardarse el dinero y no podrá destinarlo a inversiones como consecuencia del límite del techo de gasto.

Por lo tanto, se somete a aprobación el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 y que condiciona de manera absoluta el Presupuesto Municipal.

El Sr. García Rivilla manifiesta que existe un imperativo legal que obliga a adoptar unas decisiones con las que su grupo y, a su entender, el resto de los grupos políticos municipales no están de acuerdo.

El Sr. Roque Barroso manifiesta que estamos ante un incremento impuesto legalmente con unos ajustes al alza por la previsión de la obtención de mayores ingresos en la recaudación del IBI y de la enajenación de la parcela situada en la segunda fase de la Urbanización Pinar Jardín Párraces II. Sigue pensando que con esto nos encontraremos con alta tesorería y mucha disponibilidad que no servirá más que para que esté en el banco y no pueda ser destinado para el asentamiento del Municipio porque disposiciones legales lo prohíben. Por ello, manifiesta su postura totalmente en contra de este escenario legal.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Roque y además añade que el Equipo de Gobierno está en desacuerdo con esta obligación de establecer un techo de gasto que limita de forma clara el capítulo de inversiones cuando de la liquidación presupuestaria se extraigan resultados de superávit. Por ello, manifiesta que en este punto como en el siguiente, quedará reflejada la disconformidad del Equipo de Gobierno en la adopción de los acuerdos que imperativamente deben adoptarse. Se acata porque es la Ley, pero no se comparte. En este sentido manifiesta que se hará constar en el acta, lo que provoca el asentimiento del resto de los portavoces de los grupos políticos municipales.

Terminado el debate, se procede pues a someter a votación la cuestión, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso, y del siguiente tenor:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de Noviembre de 2012 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para el cálculo de la regla o límite de

gasto no financiero del Ayuntamiento de Marugán para el ejercicio 2013 por importe de 789.670'02 €

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el importe del límite de gasto no financiero del Ayuntamiento de Marugán para el ejercicio 2013 por importe de 789.670'02 € manifestando la disconformidad respecto a lo establecido en el art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual vincula el superávit de la liquidación presupuestaria única y exclusivamente a reducir el endeudamiento neto inexistente en este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL CAPÍTULO DE PERSONAL PARA LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD 2012.

El Sr. Alcalde recuerda a los Sres. Concejales que el presupuesto para el presente ejercicio 2012 tiene previsto, como es lógico, créditos presupuestarios para el pago de la paga extraordinaria de Navidad al personal del Ayuntamiento. Pues bien, en virtud de las diferentes disposiciones legales dictadas en el pasado verano, estos créditos deben ahora ser declarados nos disponibles, por mor de la prohibición legal de efectuar el pago de la paga extraordinaria de Navidad 2012 al personal integrado en el Sector Público. El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta será esta pero por imperativo legal.

Procede a dar lectura textual a una comunicación recibida de la Subdelegación del Gobierno en la que se insta a que en cinco días se remita certificación del acuerdo de no disponibilidad de los créditos presupuestarios previstos para el abono de las pagas extraordinarias, y en su caso la afectación de los mismos a los fines fijados por las disposiciones legales.

Por lo tanto, el Equipo de Gobierno propone la aprobación de la no disponibilidad de los créditos por imperativo legal.

El Sr. García Rivilla manifiesta que su grupo no aprueba la propuesta, al margen de que sea o no por imperativo legal. Manifiesta que el origen de esta sustracción de derechos adquiridos por los trabajadores para solventar problemas a los que son ajenos, no se puede permitir, y por ello quiere hacer constar su posición contraria a la disposición legal que regula esta medida. El Sr. Alcalde vuelve a insistir que el Equipo de Gobierno también está en contra de la disposición legal que regula esta medida, pero aún así, tienen que aceptarla.

El Sr. Roque Barroso interviene para decir que la medida impuesta por el Real Decreto-Ley es una verdadera aberración. Motiva esta postura en la situación de superávit del Ayuntamiento, en la existencia de disponibilidad que puede hacer frente claramente a este tipo de gasto y en el carácter mínimo de los salarios que el personal del Ayuntamiento percibe. Además sugiere que si la Ley lo permitiera, se debería hacer una transferencia de una aplicación presupuestaria a otra para hacer frente a otro gasto y

no tenerlo que diferir a otro ejercicio como es la obligación legal que se impone. El Sr. Alcalde le manifiesta la imposibilidad de transferir estos créditos a otras aplicaciones presupuestarias porque está claramente establecido que deben quedar afectos a otros fines a consignar en ejercicios futuros.

El Sr. Roque Barroso pregunta si al margen del envío de la documentación que la Subdelegación del Gobierno requiere, se podría presentar un recurso contra todas estas medidas. El Sr. Alcalde le contesta que el recurso lo tendrá el Ayuntamiento si no se hace lo que manda la Ley.

El Sr. Alcalde informa que además de los créditos destinados al pago de las pagas extraordinarias de Navidad del personal al servicio de este Ayuntamiento, también habrán de incluirse los créditos presupuestarios destinados al pago de la paga extraordinaria del Concejal liberado con dedicación parcial, el cual ha renunciado a la misma.

Terminado el debate, se procede pues a someter a votación la cuestión cuya redacción es del siguiente tenor literal, quedando aprobada por la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz y Sr. Tur Torres, y con el voto en contra del Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.

“Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio de 2012

Conocidas las disposiciones antes citadas, así como la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de Septiembre de 2012, y Modificación de dicha nota informativa de 23 de Octubre de 2012,

Considerando el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración de los siguientes créditos del presupuesto legalmente aprobado, como no disponibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar por imperativo legal la declaración de no disponibilidad de créditos en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.

SEGUNDO. Asumir el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos, en los términos y alcance que determinen las leyes de presupuestos, para lo cual se dotará al presupuesto municipal futuro o futuros de los créditos necesarios en los términos y condiciones que se regulen legalmente.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes».

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que el expediente ha estado a disposición de todos los grupos municipales. No obstante, informa que va a dar lectura a un prólogo de la memoria porque quiere resaltar algunos puntos que le parecen significativos. Se transcribe de forma literal el contenido de dicho prólogo:

“El expediente del Presupuesto que esta Alcaldía elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación, el Proyecto del mismo y sus Bases de ejecución, para el ejercicio económico 2013, como habrán podido comprobar si lo han examinado, cumple escrupulosamente no sólo con la legislación vigente en la materia tanto en plazo como en la forma, sino también con las últimas reformas y disposiciones legislativas que a nivel estatal nos vienen impuestas y que lógicamente y como no podía ser de otra manera estamos obligados a cumplir.

El Presupuesto que ahora se somete a dictamen y después a votación gira en torno al respeto a todas estas limitaciones, algunas de ellas de carácter temporal, pero también teniendo en cuenta las necesidades y prioridades que el Municipio demanda a juicio de este Equipo de Gobierno.

Como no les creo ajenos a la realidad más tozuda y mucho menos a la situación económica por la que está atravesando el país, les recuerdo que las Cortes Generales aprobaron la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) que fue publicada en el BOE con fecha 30 de Abril de 2012. Esta Ley Orgánica, en virtud de su artículo 2, es de directa aplicación a las Corporaciones Locales. Recoge en todo su articulado, preceptos que deben recogerse en el Presupuesto Municipal, tales como el principio de estabilidad presupuestaria y su instrumentación, el principio de transparencia y su instrumentación, la regla de gasto, límite de gasto no financiero y prioridad absoluta de pago de la deuda pública. Sobre este último no sobra decir que el Ayuntamiento de Marugán no tiene ni un céntimo de deuda pública, por lo que este principio ya se cumple por sí mismo.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 20 de Julio de 2012, aprobó conforme establece el art. 15 de la LOEPSF (Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada una de sus subsectores para el periodo 2013-2015, así como el límite de gasto. Respecto a esto último, para el Presupuesto 2013 se acordó fijar una tasa del 1'7 % respecto al gasto computable del ejercicio anterior. Esto ya en sí, es un límite infranqueable a tener en cuenta en la elaboración del presupuesto del presente ejercicio.

Otro límite es el de la estabilidad presupuestaria entendida ésta como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación. El artículo 16 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria exige que las Entidades Locales evalúen el cumplimiento del objetivo de estabilidad tanto en la aprobación inicial del presupuesto como en su modificación, salvo que se financie con remanente líquido de tesorería para gastos generales, así como en su liquidación.

Por último, y reconociendo las necesidades de personal dedicado a servicios múltiples que necesita este Ayuntamiento, también nos encontramos con el límite que

establecen el Real Decreto-Ley 20/2011 y la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio 2012, así como el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013. Tal límite se instrumenta en la congelación de la oferta de empleo público para la contratación de personal laboral temporal en ciertos sectores salvo casos excepcionales tendentes a cubrir necesidades urgentes e inaplazables en sectores y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Por esta razón, habrán podido comprobar que el capítulo de personal de este Ayuntamiento aparece inalterable respecto del que se aprobó en el ejercicio 2012, excepto pequeñas variaciones motivadas por la antigüedad y/o consolidación del personal a lo largo del 2012 y las que se puedan prever para el 2013. Por lo tanto, a medida que vaya transcurriendo el ejercicio y se observe la necesidad de disponer de este tipo de personal, el Ayuntamiento acudirá a la contratación siempre que se den las circunstancias y requisitos exceptuados legalmente para llevarlo a efecto.

En el capítulo de inversiones, en el presupuesto para el ejercicio 2013, habrán observado diferencias sustanciales respecto a las que se realizaron en el ejercicio 2012 y que consistieron en la inversión en la depuradora, en el acondicionamiento del entorno húmedo del Parque Virgen de la Salud por medio de la instalación de un colector que facilite la evacuación de las aguas de avenida que se producen puntualmente por las tormentas, las obras de acceso de toma de agua y luz en el Cementerio Municipal y el arreglo y reposición de blandones y baches en el Camino de Villacastín. Para el ejercicio 2013, se pretende la clausura y sellado de la escombrera hoy existente. Se trata de seguir las instrucciones que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León comunicó a este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 27 de Enero de 2012 y Registro de Entrada nº 98 de este Ayuntamiento. En este escrito la Junta de Castilla y León manifiesta tener conocimiento de la existencia de puntos de vertido de residuos localizados en este Municipio. Concluye sugiriendo las actuaciones que el Ayuntamiento debería llevar a cabo para devolver el lugar a las condiciones anteriores del vertido y a adoptar las medidas necesarias para que no se generen nuevos puntos de vertido incontrolados de residuos, lo cual se instrumentará en la correspondiente ordenanza municipal. Lógicamente, esta actuación lleva consigo en aplicación de las competencias atribuidas al Ayuntamiento, la construcción de un Punto Limpio en la Zona del Núcleo-Original para toda la población. Este Punto Limpio será el receptor de aquellos residuos denominados como domésticos por la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

También está prevista la inversión en un Recinto que contendrá los Contenedores que en la actualidad se encuentran situados a la altura de las parcelas 546 y 547 de la 1ª Fase de la Urbanización, que se ubicará a la entrada de la misma y dará servicio a todo el conjunto de la Urbanización Pinar Jardín.

En el apartado de Fiestas Locales, mencionar la consolidación y reafirmación en la eliminación de Fiestas Taurinas, así como el esfuerzo en la reducción de la cuantía global para el 2013 en 6.000'00 € sin que por ello se menoscabe la calidad de las actividades, espectáculos y actuaciones que se pretenden llevar a efecto.

Me es grato constatar que representantes de este Ayuntamiento conocen y saben que la tesorería de este Ayuntamiento goza de una excelente salud. Tal vez se sepa porque, entre otras cosas, este Ayuntamiento facilita y aporta la documentación necesaria para llegar a estas conclusiones, es decir, porque actúa con transparencia.

Espero que cuanto aquí se ha explicado se haya entendido igual de bien. Si no se gasta más es porque hay que respetar unos límites que nos vienen impuestos como

consecuencia del alto déficit estatal generado y consentido por otros gobernantes de otros tiempos no muy lejanos. Ahora, todos, tanto los que lo hicieron mal como los que lo hacemos bien tenemos que ayudar a que el déficit estructural no sólo no suba, sino que además baje. Para ello, cada Ayuntamiento tiene que hacer los deberes que el Estado ordena, es decir, gastar como mucho, lo mismo que ingresamos. Si no cumplimos esto, el castigo no será precisamente quedarse sin recreo.

Sobre esta última reflexión, quisiera indicarles que el grupo parlamentario popular en el Senado ha introducido una enmienda en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2013 que posibilitará modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria para que las Entidades Locales cuyos Gobiernos hayan demostrado una trayectoria correcta y eficaz en su gestión (por ejemplo, el Ayuntamiento de Marugán), puedan utilizar sus remanentes de tesorería para fines distintos a los que hoy fija la ley, es decir, no para amortizar deuda, sino para otros cualesquiera. Así se dejaría de castigar injustamente a aquellos Ayuntamientos cuyas cuentas están saneadas y no cuentan con deuda alguna.

Por ello, someto a aprobación del Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto para el ejercicio 2013, interesando su voto afirmativo, si así lo estiman conveniente.”

Toma la palabra el Sr. Roque Barroso para indicar que el Presupuesto para el ejercicio 2013 supone un porcentaje progresivo adecuado respecto al de 2012, de igual forma que lo fue el de 2012 respecto del de 2011. Según sus cálculos basados en la estadística del ejercicio anterior, tendremos superávit, lo cual califica de absurdo si no hay salida funcional al mismo. En este punto el Sr. Alcalde le matiza que ello será así salvo que la enmienda del Grupo Parlamentario Popular en el Senado antes mencionada, salga adelante.

El Sr. Roque Barroso continúa diciendo que el Ayuntamiento debe tener su autonomía económica y financiera, con el fin de que el Municipio esté en condiciones óptimas y saludables ya que esto hasta ahora y con las circunstancias actuales no se está haciendo.

Añade que observa un incremento en los ingresos del IBI y una previsión de ingresos por la enajenación de la parcela adquirida por el Ayuntamiento en la segunda fase de la Urbanización Pinar Jardín Párraces. Estas estimaciones las presume exageradas pero no obstante esto se podrá comprobar al término del ejercicio 2013.

Se muestra contrario a la obligación de aplicar el superávit únicamente a la amortización de deuda porque entiende que este Municipio sale perjudicado en esto al no tener nada de deuda que amortizar. Por ello, sugiere que se deberá luchar contra esto y no quedarse callados.

El Sr. Alcalde le pregunta qué haría él en este caso. El Sr. Roque Barroso le contesta diciéndole que lo primero que haría sería mostrar su disconformidad ante esta medida. También propone que los Ayuntamientos de Segovia se unan y presenten estas diferencias. Ante esto el Sr. Alcalde le responde que esto ya se ha producido y que por ello se ha presentado por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado una enmienda en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, la cual se espera que prospere para así poder utilizar el remanente de tesorería para otros fines distintos a amortizar deuda.

El Sr. Roque Barroso manifiesta que ojalá prospere la enmienda, a lo que el Sr. Alcalde le informa que esto se verá en los próximos días ya que ha sido el único grupo parlamentario que ha planteado esta enmienda en el Senado.

Siguiendo con el análisis del Presupuesto 2013, el Sr. Roque Barroso se refiere a las consignaciones para Fiestas Locales, las cuales advierte que han disminuido.

Respecto a las Fiestas Taurinas, expone que esto forma parte de la idiosincrasia de este Municipio y que perfectamente se podrían celebrar a costa de la minoración de otras aplicaciones presupuestarias.

También explica que hay una partida que conlleva a confusión ya que una está destinada a la de Fiestas Locales y otra a la de Actividades Culturales y Deportivas, por lo que entiende que todo hace un conjunto que debería tenerse en cuenta a la hora de contabilizar el cómputo global de lo que se destina a actos o Fiestas Locales.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que va a hablar de presupuestos y no de juicios de valores personales. Expone que en líneas generales el presupuesto que se someterá posteriormente a votación le parecía positivo porque se aumenta la inversión, pero ahora sabe que la inversión sube porque aumenta la recaudación del IBI y no porque aumente el número de inmuebles a gravar.

En cuanto a la enajenación de la parcela de la segunda fase de la Urbanización Pinar Jardín Párraces, pregunta las razones de por qué se estima una cifra distinta en dos apartados del presupuesto. Se le explica que hay una valoración técnica que supone una cifra y una previsión presupuestaria que puede ser inferior incluso a la consignada.

Respecto a la existencia de superávit, declara que no le importa esperar sobre lo que digan los Presupuestos Generales del Estado para el 2013, pero lo que sí le preocupa es que se gaste mal el superávit.

En cuanto a las infraestructuras, pregunta por qué se pretende cerrar la escombrera. Expresa su tristeza por ver que se va a invertir en un servicio que el Municipio necesita. Sobre el particular, el Sr. Alcalde le informa que el día 6 de Febrero de 2012, el Ayuntamiento recibió un escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en el que se advertía del conocimiento de puntos de vertido en el Municipio al margen de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, instando a adoptar medidas tendentes a la adecuación a la misma. Informa que desde Febrero que llegó este escrito, se han mantenido conversaciones con la Delegación Territorial que han concluido en esta decisión que por otra parte supondrá la instalación de un punto limpio con video vigilancia, vallado, personal, etc. Esto hay que hacerlo salvo que queramos ser sancionados con multas de hasta 45.000'00 €

El Sr. García Rivilla manifiesta su queja porque se ha tenido que enterar de esta decisión a través de los representantes de las distintas E.U.C.C. y no a través del propio Ayuntamiento del que es representante.

Continúa el Sr. Concejal que el Municipio cuenta con una Urbanización insertada dentro de un pinar. Que ello lleva consigo la generación de una serie de residuos precisamente por esta peculiaridad. Además entiende que es un error no distinguir entre escombrera y puntos de vertido de materia orgánica, la cual podría ser reutilizada para mejorar las condiciones de los suelos y darle una utilidad o una solución alternativa. Pero esto último, a su juicio, no se ha hecho y debería hacerse.

Por zanjar este tema, el Sr. García Rivilla reclama y exige el derecho a estar informado de las reuniones que sobre el particular se celebren y no a estar marginado. El Sr. Alcalde le corrige diciéndole que no está marginado ya que se ha convocado a los Presidentes de las diferentes fases de la Urbanización y de las que él forma parte como representante de las mismas.

El Sr. García Rivilla alude a ciertas cantidades consignadas en el presupuesto que le parecen significativas pero de las que no reclama aclaración ni respuesta. Únicamente hace la puntualización por ser significativas: partidas sobre energía eléctrica, sobre combustible, limpieza y aseo. Sí pregunta el significado de estudios y trabajos técnicos, a lo que se le responde que será la aplicación que soporte el gasto del

proyecto encargado a un Ingeniero de Caminos para el estudio, formación y redacción de unos pliegos de condiciones técnicas y administrativas que contemplen la gestión indirecta mediante concesión del abastecimiento de agua al Núcleo-Urbanización.

Pregunta también si la aplicación presupuestaria trabajos realizados por otras empresas y profesionales es la misma que la de estudios y trabajos técnicos, a lo que se le responde que no.

Reclama la atención una vez más sobre la energía eléctrica. El Sr. Alcalde le informa que este tema está muy controlado ya que se ha sustituido un 95% de las lámparas pertenecientes al alumbrado público por otras de bajo consumo. Pero existen puntos de luz que consumen una gran cantidad de energía como son los pozos de abastecimiento de agua y la depuradora.

El Sr. García Rivilla continúa analizando el presupuesto mencionando el capítulo de subvenciones, en el que advierte que hay subvención para la primera fase de la Urbanización cuyo importe entiende inferior a lo que debería tener, y también que ésta es la única contemplada presupuestariamente y no el resto de las fases. El Sr. Alcalde le responde que la primera fase está pasando por una situación crítica. Se ha pedido una ayuda para hacer frente a unos pagos, al igual que la segunda pidió ayuda para pagar el 50% del coste de los hidrantes, o la cuarta para hacer una auditoría. Si estas fases no contempladas tuvieran una situación crítica, el Ayuntamiento las atendería pero ahora la prioridad es la situación crítica de la primera fase y no de las demás.

El Sr. García Rivilla manifiesta que se ha sustraído un derecho a las fases de la Urbanización, un derecho que entiende adquirido y que lo va a defender. El Sr. Alcalde manifiesta no estar de acuerdo con que fuera un derecho adquirido y que las razones de que no haya subvenciones para el 2013 responden a que se entiende consolidado el reparto de cartería que vienen a ser mil y pico euros mensuales. Añade que para el ejercicio 2013, la única obra importante se va a realizar en el Municipio consistirá en un recinto de contenedores cuyo coste rondará los 54.000'00 €aproximadamente.

El Sr. García Rivilla pregunta por la partida de servicios de recaudación a la Entidad (Ejecutiva de Diputación) y por las consignaciones en Remanente de Tesorería en el ejercicio 2012 (depuradora, colector y camino de Villacastín).

El Sr. Alcalde informa de una modificación introducida en el Presupuesto para el ejercicio 2013 consistente en el aumento de los beneficiarios de ayudas en el IBI para discapacitados. Así, no sólo serán beneficiarios los hijos discapacitados sino también los titulares discapacitados.

El Sr. García Rivilla pregunta el criterio de reparto de las ayudas de carácter escolar, a lo que se le responde que se hace teniendo en cuenta el número de niños escolarizados cada año de acuerdo con la relación que el C.R.A. de Villacastín facilita al Ayuntamiento.

Termina el Sr. García Rivilla diciendo observa equilibrio en el Presupuesto proyectado, y respecto a lo de las actividades culturales y deportivas se inclina por invertir en cultura y deporte y no en otros actos como los taurinos porque aquello llega a más gente que los festejos taurinos.

El Sr. Roque Barroso toma la palabra para decir que la fiesta taurina no está reñida con las actividades culturales, y que su reivindicación responde a un sentir de un grupo de gentes que así se lo han expresado. Por ello, sugiere la posibilidad de buscar una fórmula que arbitre las satisfacciones de todos.

El Sr. Alcalde le explica que para celebrar una corrida de toros hay que proveer un alquiler de una plaza, una ambulancia medicalizada y no medicalizada, médico,

veterinario, comprar los toros, contratar toreros, seguros, Guardia Civil, documentación y otro espectáculo más para amortizar el coste del alquiler de la plaza.

Terminado el debate, se procede pues a someter a votación la cuestión, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.

El Sr. Roque Barroso justifica su voto afirmativo de acuerdo con los comentarios realizados y que espera se reflejen en el acta porque no siempre es así, a lo que el Sr. García Rivilla le reprocha esa afirmación por su gravedad, afirmándole que es factible tanto que no se haya expresado bien como que no le hayan sabido interpretar, pero de eso a decir que no se recoge lo que se dice hay un trecho largo. El Sr. Roque Barroso se remonta al Pleno del mes de Octubre de 2011 en el que hubo unos comentarios suyos que después en el acta no se recogieron y en la grabación aparecieron cortados.

El Sr. Tur Torres interviene para reprochar igualmente al Sr. Roque Barroso que diga que no se recogen las cosas que él dice en las actas plenarias.

A continuación se procede a formular el resultado de la votación de forma literal:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal,

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de EQUILIBRIO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marugán, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 232.007'02

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 398.103'33

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 1.500'00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 24.575'52

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 133.484'15

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:

789.670'02

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|--|------------|
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 484.341'54 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 20.623'12 |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 52.800'00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 115.300'00 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 6.101'00 |

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 75.500'00 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 35.004'36 |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|---------------------------------|--|
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | |

TOTAL:

789.670'02

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a las 10'50 horas del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián Pablo Vivanco Sánchez

Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz